Expediente: 110014189003-2018-03466-00

Proceso Ejecutivo

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

Previo a decidir sobre la solicitud de terminación del proceso, el abogado John Alberto Carrero López, deberá allegar poder debidamente otorgado por Colsubsidio con la facultad expresa de recibir. Lo anterior obedece a que en el poder otorgado a Vladimir León Posada, dicha facultad fue excluida, por ende, debe entenderse que la sustitución fue otorgada con las mismas potestades conferidas en el poder principal.

Téngase en cuenta, tal como lo dispone el artículo 461 del Código General del Proceso o en su defecto coadyúvese la petición por la entidad demandante.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ Juez

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 12 de julio de 2021 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 25.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaria

IBR

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Expediente: 110014189003-2018-03466-00

Proceso Ejecutivo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 79280b2d397bb574536fc6786a9fb97e475a6bb8c3b135b4bfd0827c53165c34
Documento generado en 08/07/2021 01:53:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica